



Resolución Directoral N° 0584-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0584-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 000183-2024-UNHEVAL-UPPM, de fecha 18 de julio del 2024, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, en quince (15) folios; Reg. N° 007860.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00047-2024-UNHEVAL-UFP, de fecha 18 de junio del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio comunica a la Unidad de Abastecimiento que el Consultor del Contrato N° 0002-2024-UNHEVAL "Servicio de consultoría para el Saneamiento físico Legal de Predios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", manifiesta que en la escala de observación de propiedad inmuebles, se estableció el monto de liquidación de la ampliación de declaratoria de Edificación del predio denominado "Sub Lote N° 1 Ciudad Universitaria", por el total de S/. 5,090.00, derechos administrativos que se requiere pagar para levantar las observaciones establecidas por SUNARP, derechos que corresponde pagar a la UNHEVAL en merito al Contrato N° 0002-2024-UNHEVAL,

Que, con Proveído N° 002480-2024-UNHEVAL-UABAST, de fecha 04 de julio del 2024, la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios para su informe de encargo en cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA, Directiva de Encargos Internos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de acuerdo a la observación en los términos de referencia del Contrato N° 0002-2024-UNHEVAL,

Que, con Oficio N° 000906-2024-UNHEVAL-UFAS, de fecha 11 de julio del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Sr. Victor Enrique Melgarejo Blas – Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio el monto de S/ 5,090.00 (cinco mil noventa con 00/100 soles), para efectuar el pago de liquidación de la ampliación de declaratoria de edificación de la esquila de observaciones del predio denominado "Sub Lote N° 1 Ciudad Universitaria". Dicho gasto se pagará respecto a los derechos administrativos que se requiere para levantar las observaciones establecidas en la SUNARP. Los gastos serán sustentados mediante formato de rendición de cuentas por encargo,

Que, con Hoja de Elevación N° 000779-2024-UNHEVAL-UABAST, de fecha 12 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento deriva a la Dirección General de Administración el Informe con opinión favorable del Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0584-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Proveído N° 005843-2024-DIGA, de fecha 12 de julio del 2024, la Dirección General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente,

Que, con Informe N° 000183-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 18 de julio del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO		UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO			
ACTIVIDAD OPERATIVA		C0543 GESTIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNHEVAL			
Concepto:	Especifica de Gasto:	Fte. Fin:	Meta:	CERTIFICACIÓN PPTAL	MONTO
Encargo a favor del Sr. Melgarejo Blas Victor Enrique para efectuar pago de liquidación de la ampliación de declaratoria de edificación de la esquila de observaciones del predio denominado Sub Lote N° 1 Ciudad Universitaria.	2 5. 4 1. 2 1	RDR	32	02623	S/. 5,090.00

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles",

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0584-2024-DIGA/UNHEVAL

encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de S/ 5,090.00 (cinco mil noventa con 00/100 soles), a favor del Sr. Victor Enrique Melgarejo Blas – Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, para efectuar el pago de liquidación de la ampliación de declaratoria de edificación de la esquila de observaciones del predio denominado "Sub Lote N° 1 Ciudad Universitaria". Dicho gasto se pagará respecto a los derechos administrativos que se requiere para levantar las observaciones establecidas en la SUNARP, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTO		UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO			
ACTIVIDAD OPERATIVA		C0543 GESTIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNHEVAL			
Concepto:	Especifica de Gasto:	Fte. Fin:	Meta:	CERTIFICACIÓN PPTAL	MONTO
Encargo a favor del Sr. Melgarejo Blas Victor Enrique para efectuar pago de liquidación de la ampliación de declaratoria de edificación de la esquila de observaciones del predio denominado Sub Lote N° 1 Ciudad Universitaria.	2 5. 4 1. 2 1	RDR	32	02623	S/. 5,090.00

ARTICULO 2°. - DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Secretaria General, Unidad Funcional de Patrimonio, Unidad de Tesorería, Interesado.

Archivo.

YKLS/LMNB